

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 007
SERIE 2010-2011

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
3 - DIC 2010
RECIBIDO POR: <i>Melissa Poncega B.</i>
HORA: 2:26 PM

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL CAMBIO DIRECCIONAL EN LA CALLE DEL CARMEN TRAMO LA AVENIDA ROBERTO H. TODD Y CALLE FIGUEROA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: La Calle Del Carmen que discurre en una sola dirección de este a oeste presenta la situación de que los residentes y comerciantes de dicha vía tienen que transitar un tramo más largo para poder llegar a su destino. Además, hay un terminal de la Autoridad Metropolitana de Autobuses por lo que sus vehículos (autobuses) utilizan esa vía de rodaje contrario al tránsito para así poder acceder a la Avenida Roberto H. Todd.

POR CUANTO: Los residentes y comerciantes de dicha Calle han propuesto un cambio específicamente en la dirección del tránsito para que discurra en dos

direcciones y se permita el estacionamiento en el lado sur solamente tramo entre las calles Delicias y Figueroa.

POR CUANTO: El Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan luego de evaluar la solicitud, recomienda que el tramo de la Calle Del Carmen entre la Avenida Roberto H. Todd y la Calle Figueroa con un ancho de vía de rodaje de 7.42 metros y 126.00 metros de largo discorra en dos direcciones en el tramo entre las calles Delicias y Figueroa y se permita el estacionamiento en el lado sur solamente en el tramo entre las calles Delicias y Figueroa.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular el tránsito en dos direcciones la Calle Del Carmen entre la Avenida Roberto H. Todd y la Calle Figueroa con un ancho de vía de rodaje de 7.42 metros y 126.00 metros de largo y de igual forma, se permita el estacionamiento en el lado sur de dicha Calle Del Carmen, solamente en el tramo entre las calles Delicias y Figueroa.

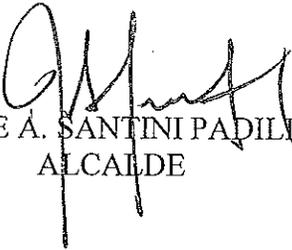
SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y el

Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de julio de 2010.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE